

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 201101 DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2.011**

En Villagonzalo Pedernales, a uno de Marzo de dos mil once. Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

CONCEJALES:

Dña. María Purificación Ortega Ruiz.

D. Juan Martínez García

D. José Ramón Martín González.

D. Damián Alfonso Ojeda Alonso.

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo.

D. Julio Zamora Pérez.

Dña. María Almudena Arreba Martínez.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Rodríguez García.

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2.010:

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 21 de Diciembre de 2.010, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes.

No se manifiesta objeción o alegación alguna a la misma, por lo que sin más deliberación se acuerda por unanimidad aprobar el texto del acta de la sesión del Pleno de fecha 21 de Diciembre de 2.011 tal como está redactada.

2º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL DEL PRSENTE EJERCICIO 2.010:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 22 de Febrero pasado.

La portavoz del Grupo Popular interviene exponiendo lo siguiente:

Está de acuerdo con la afirmación de la memoria explicativa del Proyecto de que se trata de un Presupuesto “normalizado”, porque ya era hora de que por fin se diera cuenta el Alcalde de la situación económica en la que estamos.

En el capítulo de gastos de personal se observan diferencias con el año anterior, pero no todas son reales porque en el capítulo 4 de transferencias corrientes se consigna una partida destinada a la Sociedad Municipal que en realidad es un gasto de personal pues su cuantía va casi en exclusiva dedicada a esto. Respecto a la baja de sueldo del Alcalde la considera normal y tardía, que incluso tiene una consignación superior a la del año 2.007 que es cuando se incrementó el sueldo.

El capítulo 2 de gastos en bienes y servicios corrientes queda prácticamente igual que el año anterior en su cuantía global, pero considera que algunas partidas se han ajustado en exceso, como la de gastos jurídicos, cuya cuantía es incluso inferior a la de la modificación que se aprobó el pasado ejercicio para esta partida.

El capítulo 3 de gastos financieros denota la mala gestión del Alcalde que ha cargado de intereses a la economía municipal por vivir de espaldas a la realidad.

El capítulo 4 de transferencias corriente no puede considerarse como social.

El capítulo 6 de inversiones se ha reducido drásticamente, incluso con cuantía inferior al importe de la modificación por incremento aprobada en el pasado ejercicio, todo ello porque actualmente no hay posibilidades de financiación.

El capítulo 9 de amortización de préstamos tiene un gran aumento que denota la mala administración municipal.

Respecto a los ingresos sólo hay una subida por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos, pero el capítulo 6 de enajenación de bienes prácticamente no tiene cuantía, reduciendo notablemente las inversiones cuanto no es el momento de hacerlo.

Todo este presupuesto denota que la gestión municipal es mala que hasta ahora ha vivido de espaldas a la realidad, creando una inestabilidad financiera que impide hacer frente a compromisos de gastos necesarios, como es la electrificación del polígono industrial, pero que no pueden llevarse a cabo porque no hay posibilidades de financiación.

Concluyendo manifiesta que, con carácter general, se trata de un presupuesto tardío, electoralista y no realista y que, dada la situación económica municipal, denota mucho atrevimiento del Alcalde en volverse a presentar como candidato en las próximas elecciones.

El Alcalde responde, exponiendo lo siguiente:

En primer lugar ha de examinarse a quién ha de acusarse de electoralismo, si a él

con el proyecto de presupuesto presentado o a la oposición, con la exposición que ha hecho en contra de él.

El proyecto de presupuesto presentado lo considera adecuado a la situación actual que, aunque es de crisis económica, denota que corresponde a un municipio que ya se ha dotado de todos los servicios.

Desde luego que el capítulo 4 consigna unas transferencias de capital a la sociedad municipal en su mayoría para gastos de personal, pero es cierto que este presta servicios en exclusiva para el Ayuntamiento.

El suelo del alcalde no sólo se reduce, sino que se hace sobre unas retribuciones congeladas en el año 2.009 y reducidas un 5 por 100 en el 2.010 y en el 2.011 corresponde a una nueva situación creada de “motu proprio” al volver, desde primero de año y a tiempo parcial, al puesto de trabajo del que estaba excedente. Lo cual no puede decirse que sea electoralista, al igual que amortizar plazas de funcionario, que solo corresponde a una dolorosa necesidad.

Los gastos jurídicos corresponden a la ineludible necesidad de defender los intereses municipales en los recursos contenciosos que se le presentan y que a veces parece que jalea el propio Grupo de oposición. La actividad urbanística que el propio ayuntamiento ha facilitado ha creado reacciones de oposición en propietarios que se consideraban perjudicados, esperando que la reducción de aquella traiga una reducción de la conflictividad.

La situación financiera del Ayuntamiento no denota una mala gestión, sino tan solo que no se ha podido ejecutar la venta de suelo que se tenía prevista para financiar inversiones, con un pendiente de cobro por este concepto de aproximadamente 1.200.000,00 Euros.

Analizando la reducción de inversiones encontramos que en año 2.009 hubo aproximadamente 800.000,00 Euros, en el 2.010 unos 1.241.000,00 €. y en el 2.011 se consignan 439.000 €, lo cual nos indica una situación cíclica que viene dada por la concesión o no de ayudas finalistas que condicionan la cuantía de las inversiones.

Las posibilidades de financiación han bajado para los ayuntamientos, sobre todo por la drástica reducción en la venta de suelo, por lo que la consignación en este concepto de ingreso de una cuantía simbólica no es sino un acto de coherencia con la realidad.

Si la portavoz de la oposición se refiere a obras sin finalizar, informa lo siguiente:

- La urbanización de la C) San Andrés se está ejecutado en plazo y se terminará en breve-
- El encauzamiento del Arroyo el Tresparral sólo está pendiente de una situación contenciosa a la que se llegó tras rechazar la recurrente la oferta que el Ayuntamiento le hizo.
- El edificio de consultorio médico y otros usos está terminado poniendo en marcha la planta baja para aquel fin y quedando las restante para poder satisfacer futuras necesidades municipales, no restringiéndose a hacer un edificio de una sola planta que no tuviera posibilidades de crecer.

- El edificio del centro social se ha construido gracias a los fondos de los Planes “E” y se va a abrir la planta baja, pudiendo prescindir de las restante de momento, porque con la apertura de aquella y del centro médico quedan vacantes nuevos locales.

La disminución en la cuantía global del presupuesto es lógica y similar a la que han hecho otros Ayuntamientos, en prueba de lo cual se refiere a noticias aparecidas en los medios de comunicación. Los gastos corrientes se han ajustado en función del resultado de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

Finalmente rechaza la acusación de electoralismo, porque él ya anunció en las fiestas de septiembre, de forma pública recogida en los medios de comunicación, que se iba a volver a presentar al cargo en las próximas elecciones y que lo hace por coherencia con la situación, tanto en la buena como la vivida en otros ejercicios anteriores como en mala actual que se ha de afrontar con valentía.

Tras esta exposición el Alcalde decide que se proceda a la votación con resultado de cuatro votos en contra (Grupo Popular) y cinco votos a favor (Resto); por lo que, con la indicada mayoría, se toma el siguiente acuerdo:

A) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.011, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS:	IMPORTE
A) Operaciones corrientes:	
Cap. 1.- Impuestos Directos	773.500,00
Cap. 2.- Impuestos Indirectos	50.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	320.550,00
Cap. 4.- Transferencias corriente	342.071,91
Cap. 5.- Ingresos Patrimoniales	32.700,00
Total	1.518.821,91
B) Operaciones de capital:	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	1,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	184.425,95
Total	184.426,95
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.703.248,86
ESTADO DE GASTOS:	
A) Operaciones corrientes:	
Cap. 1.- Remuneraciones del Personal	293.874,72
Cap. 2.- Compra bienes corrientes y servicios	526.651,43
Cap. 3.- Gastos financieros	75.386,68
Cap. 4.- Transferencias corrientes	210.183,73
Total	1.106.096,56

B) Operaciones de capital:	
Cap. 6.- Inversiones Reales	439.235,73
Cap. 9.- Pasivos financieros	157.916,57
Total	597.152,30
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.703.248,86

B) Aprobar la Plantilla de Personal con las plazas y dotaciones en ella incluidas y las Bases de Ejecución del Presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

D) Exponer el presente acuerdo y Presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T. Refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo), para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 170 de la citada Ley.

E) Determinar que este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al art. 169, 1 de la citada Ley.

3º.- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PO 04/2011, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. RECURRENTE: EMILIO Y MERCEDES MARTIN MARTIN. OBJETO: ACUERDO PLENO DE 26/10/2010, ESTUDIO DE DETALLE Y URBANIZACIÓN C) SAN ANDRES Y OTRAS:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 22 de Febrero de 2.011.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta que ellos en coherencia con su responsabilidad votarán a favor del acuerdo.

El Alcalde contesta que este es un ejemplo de cómo es inevitable el verse envuelto en recursos contenciosos frente a actuaciones municipales y que hay que dotar la partida de gasto correspondiente.

Sin más deliberación se acuerda se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Personarse en el Recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Ordinario Nº. 2011/004 ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, y en cuantas instancias se sustancie, interpuesto por Emilio y Mercedes Martín Martín contra el acuerdo Pleno de fecha 26/10/2010 por el que se aprobada el Estudio de Detalle, Urbanización y Expropiación de la Calle San Andrés y Otras.

B) Remitir el expediente al órgano judicial correspondiente y dar traslado de la interposición del recurso a los interesados en los expedientes.

C) Encomendar la dirección jurídica y representación para este asunto a los abogados y procuradores en los cuales se tiene otorgada representación mediante poder general para pleitos.

4°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R. de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión en que se dio cuenta de ellas, para conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente.

Las resoluciones de las que da cuenta quedan transcritas en el libro correspondiente en las fechas 20 de Diciembre de 2.010, folio 00679 Vº. y 24 de Febrero de 2.011, folio 00708 Vº.

Además el Alcalde informa de que los próximos días 5 y 6 de este mes el polideportivo municipal estará ocupado con la organización de la primera fase de un campeonato de dardos y de que se ha organizado el programa de actos de carnaval con una aceptación similar a otros años.

Los corporativos quedan enterados.

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La portavoz del Grupo Popular pregunta como va la promoción de viviendas de protección oficial que realiza la sociedad municipal.

El Alcalde contesta que va bien, que se están revisando las solicitudes para determinar los beneficiarios y que las obras de urbanización de la calle donde se construirá el edificio se terminarán en breve.

La misma portavoz pregunta por las fechas de celebración de los próximos plenos.

El Alcalde contesta que se celebrara sesión plenaria según las necesidades administrativas que haya, por lo que, al no haber temas, no se celebró en el mes de Enero.

El secretario informa que toca pleno ordinario el último y jueves y día de este mes, procurándose celebrar en tal fecha y que luego se celebrará otro extraordinario a finales de abril o principios de mayo para el sorteo de mesas electorales y algún tema más si surgiere.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.